



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 052 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 FEB 2023

VISTO:

El Memorando N° 083-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA; Informe N° 052-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 058-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 083-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de Febrero del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto al Director de Asesoría Jurídica, elaborar el acto resolutivo de designación de funciones del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que anexa al Informe N° 052-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, con Informe N° 052-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 09 de Febrero del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad, la designación de funciones del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a efectos de que se encargue de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección a su cargo como Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los Organismos a Cargo del Procedimiento de Selección, conteniendo cuatro numerales en las que desarrolla:
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **El numeral 43.2**, señala que para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento. El Organismo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El numeral 43.3, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Y el numeral 43.4 de la misma norma, señala que las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 del Reglamento de LCE, también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a su cargo del órgano de contrataciones de las contrataciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la parte in fine del numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; concordante con el numeral 5.3 del artículo 6° del mismo Reglamento de la LCE, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (14/12/2019) y el numeral 6.3. del artículo 6° del mismo reglamento aludido; debe de aprobarse resolutivamente para la siguientes acciones precisas, de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, al Organismo Encargado de las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 052 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 FEB 2023

Contrataciones, la Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, las funciones al Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a efectos de que se encargue de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección a su cargo como son: Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación Directa;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias pertinentes, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional